



Punto de Atención Regional Bucaramanga.

EDICTO PARB N° 0036/2015

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN ESPECIAL A LO DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN 0187 DEL 30 DE MARZO DE 2015.

HACE SABER

Que en el expediente N° FLG-101, se ha proferido la RESOLUCIÓN No. 03380 del 22 de Agosto de 2014, cuyo encabezado y parte resolutiva se transcribe a continuación:

“(...) AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN MINERA

RESOLUCIÓN NÚMERO 03380

(22 de Agosto de 2014)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE DESISTIMIENTO DE UN TRAMITE DE CESIÓN DE DERECHOS DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN IKK-08341” (...)

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- NEGAR EL DESISTIMIENTO presentado con radicado No. 20135000166432 del 22 de Mayo de 2013, por el señor JOSÉ ALFONSO TAMARA OSORIO titular del contrato de concesión No. FLG-101 a la cesión de derechos efectuada a favor de la sociedad AG GROUP S.A.S., por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECHAZAR la cesión de derechos correspondientes al señor JOSÉ ALFONSO TAMARA OSORIO titular del contrato de concesión No. FLG-101, efectuada a favor de la sociedad AG GROUP S.A.S., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar personalmente el presente acto administrativo al señor JOSÉ ALFONSO TAMARA OSORIO, titular minero del contrato de concesión No.FLG-101, y al representante legal de la sociedad AG GROUP S.A.S., en su calidad de tercero interesado, o en su defecto procédase mediante edicto.

ARTÍCULO CUARTO.- Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase el expediente a la Vicepresidencia de Seguimiento y Control y Seguridad Minera para lo de su competencia

ARTÍCULO CUARTO.-Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO ARIAS HERNANDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

122 AGO 2014

Proyectó: J.G. Abogada / PARB
Revisó: Abogado / Grupo de Evaluación de Modificación a Títulos Mineros.
Vo.Bo. Coordinadora / PARBU



Bucaramanga, Carrera 20 N° 24-71 Barrio Alarcón Teléfono: (7) 6303364
<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

Constancia de Fijación y Desfijación del Edicto PARB No. 036/2015

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto en un lugar público de la Secretaría del Punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería, por el término de cinco (05) días hábiles, a partir de hoy **martes veintiséis (26) de Mayo de 2015 siendo las 8:00 a.m.**, y se desfija el **día lunes primero (01) de junio de 2015 siendo las 5:00 p.m.**, con la advertencia que contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición.

HELmut ALEXANDER ROJAS SALAZAR
Coordinador Punto de Atención Regional Bucaramanga
Agencia Nacional de Minería

Proyectó: L.M.R.
Copia: Expediente-Consecutivo